

PLAN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

Curso 2023-2024

**C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ
OCAÑA (TOLEDO)**



El Comedor escolar del CEIP *San José de Calasanz (SJC)* tiene como usuarios al alumnado de dicho Centro. Se entenderá por servicio de comedor escolar:

☞ Servicio de aula matinal:

De 7:30 a 9:00 horas.

☞ Servicio de comedor:

De 14:00 a 16:00 horas los meses de octubre a mayo

De 13:00 a 15:00 horas los meses de septiembre y junio

1. OBJETIVOS

Los objetivos educativos que deberá cubrir el servicio de Comedor Escolar serán los siguientes:

1. Formar al alumnado en el buen comportamiento durante las comidas.
2. Crear hábitos higiénico-alimentarios en el alumnado que hace uso del Servicio de Comedor.
3. Potenciar hábitos de convivencia tanto en las comidas como en los tiempos de espera.
4. Concienciar a los alumnos y familias de la vinculación del servicio de comedor con la asistencia regular a clase.
5. Cualquier otro que proponga el Claustro de profesores o la comisión de comedor del Consejo Escolar por mayoría de sus miembros, oídas las aportaciones de la Empresa adjudicataria.

2. MODALIDAD DE GESTIÓN

La Gestión del comedor corre a cargo de una empresa del sector contratada por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, de entre todas las del sector que presentan pliegos de condiciones por un período de 4 años, según la Orden de 2 de marzo de 2004 por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los comedores escolares en centros públicos de enseñanza no universitaria.

Este curso el servicio de comedor sigue adjudicado a la empresa MEDITERRÁNEA que se hará responsable del alumnado que utiliza el servicio, así como de las dependencias y el material usado por éstos durante el tiempo que dure

el servicio del mismo. Dado que en el Centro se elaboran las comidas y desayunos, contratará al personal necesario para desarrollar el servicio con total garantía de higiene y seguridad.

Este curso, puede solicitarse por parte de las familias el servicio a usuarios esporádicos y/o no habituales siempre que haya disponibilidad de plaza y comida para el día solicitado.

Personal contratado por la Empresa del sector del sector

- ☞ 1 cocinera
- ☞ 1 ayudante de cocina
- ☞ 1 limpieza
- ☞ 10 monitoras

Responsables:

- ☞ Encargada del Comedor: Virginia Sáez-Bravo Zamorano
- ☞ Secretario: Virginia Sáez-Bravo Zamorano
- ☞ Directora: M^a del Carmen García Albert

Comisión de comedor del Consejo Escolar:

- ☞ M^a del Carmen García Albert
- ☞ M^a José Arquero Cano
- ☞ Virginia Sáez-Bravo Zamorano
- ☞ M^a de los Remedios Barroso Sacristán
- ☞ M^a Inmaculada Ontalba Sánchez-Cifuentes
- ☞ Lorena Ajenjo Buitrago

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR.

La organización del servicio de Comedor corresponderá al Consejo Escolar, al equipo Directivo, al encargado de Comedor y al personal de la empresa que realiza el servicio.

A) Al Consejo Escolar le corresponde:

- Aprobar las directrices de la organización y funcionamiento del servicio, así como el seguimiento y evaluación de las mismas a lo largo de todo el curso.
- Determinar el número total de comensales que pueden hacer uso del servicio, en función de las disponibilidades de espacio y horario.
- Adjudicar las plazas de comedor cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles.
- Visar los menús propuestos por la empresa adjudicataria y proponer los cambios que correspondan. Esta función podrá delegarla en el Encargado de Comedor.

Para el desarrollo de estas competencias podrá funcionar una comisión de Comedor Escolar, específicamente encargada de la supervisión del servicio y de velar por su correcto funcionamiento.

Esta Comisión estará formada por el Director/a, El Secretario del Centro, el profesor Encargado de Comedor (pertenezca o no al Consejo Escolar) un representante de los padres de alumnos (preferentemente que haga uso del servicio de comedor, pertenezca o no al Consejo Escolar). Sus funciones son las establecidas en la Orden de 02-03-2004.

B) Competencias del Equipo Directivo:

Las competencias respecto a este servicio complementario se distribuyen entre el Director y el Secretario del Centro que asumen las siguientes funciones:

Corresponde al director:

1. Elaborar con el equipo Directivo el Plan Anual del Servicio de comedor como parte integrante de la P.G.A.
2. Dirigir y coordinar el servicio, así como proponer al Consejo Escolar la designación del Profesor encargado del Comedor.

3. Supervisar el funcionamiento del Servicio de Comedor.
4. Coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa responsable de prestar el servicio.

Corresponde al Secretario:

1. Formular el inventario de bienes adscritos al comedor y que se utilicen para prestar el servicio.
2. Registrar la actividad económica del Comedor y conocer las cantidades abonadas a la empresa por los usuarios, en coordinación con el profesor Encargado de Comedor.

C) Competencias del profesor encargado del Servicio de Comedor:

Será designado a propuesta del Equipo Directivo.

Son sus funciones:

1. Desarrollar en coordinación con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor
2. Supervisar el funcionamiento de dicho Plan anual en todos sus ámbitos.
3. Colaborar con la Gestión formativa y administrativa del Servicio de Comedor.
4. Llevar a cabo las tareas encomendadas por los Servicios Sanitarios Locales en relación con el control de las instalaciones y los alimentos.
5. Mantener las relaciones con la empresa adjudicataria.

D) Competencias de la empresa adjudicataria:

La empresa adjudicataria asume las funciones de facilitar, mensualmente, los menús del servicio de comedor contratados conforme a las condiciones de contrato con la Delegación Provincial al objeto de que las familias cuenten con un mayor conocimiento de los alimentos que reciben sus hijos/as.

Se responsabilizará de adoptar las medidas necesarias para mantener una calidad de servicio en las mejores condiciones para los usuarios del mismo, siguiendo las sugerencias que reciba de los Servicios Sanitarios Locales, del Consejo Escolar o del Profesor Encargado de Comedor.

Se encargará de contratar el personal adecuado y necesario para desempeñar las tareas de elaboración y distribución de alimentos, atención y limpieza en el comedor, vigilancia y cuidado de los comensales en el tiempo de la comida y en los períodos de espera.

Gestión formativa de su propio personal y Plan de Actividades del Alumnado dentro de su autonomía organizativa.

D-1 Competencias de los/as monitores/as del comedor:

Las personas encargadas de cuidar al alumnado que hace uso del comedor escolar asumen las siguientes funciones:

- 1.- Realización de actividades formativas para el tiempo del Comedor.
- 2.- Se responsabilizan del orden del alumnado durante el período de la comida.
- 3.- Atención y vigilancia del alumnado durante las comidas, formándoles en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- 4.- Colaboración en la provisión de mesas y retirada del menaje.
- 5.- Formación personalizada en la utilización de utensilios personales en la mesa.
- 6.- Promoción de hábitos de higiene relacionados con la comida.
- 7.- Vigilancia y cuidado de los recreos y espacios habilitados previos o posteriores a la comida.
- 8.- Entrega a los padres o personas encargadas de recoger a los alumnos al finalizar la comida. En caso de dudas o situaciones conflictivas el Encargado de Comedor tomará la decisión pertinente.
- 9.- Atención especial y urgente al alumnado en caso de accidente escolar o enfermedad, poniendo en conocimiento de la familia el hecho. En caso de no poder contactar con la familia lo comunicará al Encargado de comedor. Cuando no se contacte con la familia, y la situación lo requiera, podrá acudir al Centro de Salud con el alumno que lo necesite, contactar con la Policía Local, Guardia Civil, etc.

E) FUNCIONES DEL AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO (A.T.E.)

SEGÚN RESOLUCIÓN DE 08-07-02:

- Colaborar en el desarrollo de programas de hábitos y rutinas para mejorar la autonomía del alumnado que, por discapacidad física o psíquica, presenta falta o limitaciones en la autonomía personal.
- Facilitar la movilidad del alumnado sin autonomía.
- Asistir al alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros.

SEGÚN CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL:

- Prestar servicios complementarios para la asistencia y formación de los escolares con minusvalía atendiendo a éstos en la ruta escolar, en su limpieza y aseo, en el comedor y demás necesidades análogas, etc.
- Colaborar en los cambios de aulas o servicios de los escolares, en la vigilancia personal de éstos, en las clases en ausencia del profesor, como también colaborarán con el profesorado en la vigilancia de los recreos,...etc, de los que serán responsables dichos profesores.
- Suministrar los medicamentos prescritos por el facultativo siempre que en el informe facultativo que obre en su poder, se detalle el número de dosis y frecuencia de las medicinas a administrar.

OTRAS FUNCIONES:

1. Recoger personalmente a los alumnos con necesidades educativas especiales y responsabilizarse de trasladarlos al comedor, junto con la monitora y su grupo. En caso de ausencia de este personal, el Encargado de comedor avisará a la monitora y la profesora que le haya dado clase a última hora, que se responsabilizarán de traer al alumno al comedor.
2. Atención y vigilancia del alumnado durante las comidas, formándoles en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
3. Formación personalizada en la utilización de utensilios personales en la mesa.
4. Promoción de hábitos de higiene relacionados con la comida
5. Vigilancia y cuidado de los recreos y espacios habilitados previos a la comida.

6. Entrega a los padres o personas encargadas de recoger a los alumnos al finalizar la comida.
7. Atención especial y urgente al alumnado en caso de accidente escolar o enfermedad, poniendo en conocimiento de la familia el hecho. En caso de no poder contactar con la familia lo comunicará al Encargado de comedor. Cuando no se contacte con la familia, y la situación lo requiera, podrá acudir al Centro de Salud con el alumno que lo necesite.

4. FUNCIONAMIENTO

4.1. COMENSALES:

Podrán hacer uso del Servicio de Comedor, en calidad de comensales habituales, todos los alumnos/as matriculados en el Centro que así lo soliciten, hasta completar el cupo previsto para cada curso por la Comisión de comedor del Consejo Escolar. Las solicitudes se presentarán en el mes de Junio, en documento facilitado por la Consejería de Educación y por la empresa adjudicataria a través de la Secretaría del Centro.

Con el alumnado que solicitó, en tiempo y forma, la utilización del servicio se elaboró (como todos los cursos) el listado de usuarios tanto de comedor como de aula matinal para los primeros días del servicio.

El alumnado de 3 años y de nuevo ingreso en el centro no hará uso de los servicios ofertados por el comedor hasta que haya finalizado el periodo de adaptación.

Las familias podrán solicitar beca de comedor aportando la documentación que estime oportuna la Administración tanto a las familias como a otras instituciones para adjudicar plazas de comedor como para obtener beca en el mismo. En todo caso, se aplicarán las instrucciones y baremos que facilita la Delegación Provincial cuando sean recibidos en el centro escolar.

El Profesorado del centro que lo desee podrá hacer uso del Comedor Escolar de acuerdo con las condiciones pactadas con la Empresa Adjudicataria del Servicio,

pudiendo también hacerlo de forma habitual o esporádica abonando la cantidad correspondiente.

4.2. CALENDARIO:

El servicio de comedor funcionará de Septiembre a Junio, ambos inclusive, en las jornadas que el calendario escolar considere lectivas.

4.3. MENÚS:

Los menús se confeccionan por la empresa adjudicataria del servicio de acuerdo con lo contratado con la Delegación Provincial y serán facilitados al centro escolar con la mayor anticipación posible. A la recepción del menú basal en el centro se colocará en la página web del mismo para su publicidad.

Los menús tienen en consideración al alumnado alérgico facilitando un menú acorde con cada necesidad.

4.4. PAGO DE CUOTAS:

El precio del menú se fijará a comienzo de curso, conforme a las instrucciones de los Servicios Periféricos.

Los pagos de las cantidades que cada comensal debe abonar mensualmente a través de domiciliación bancaria o como considere la empresa adjudicataria.

Los alumnos usuarios de comedor que presenten impagos podrán ser suspendidos de dicho servicio.

5. DERECHOS Y DEBERES:

Derechos de los alumnos comensales:

Además de los derechos propios de alumnos del centro, los alumnos comensales tienen los siguientes derechos:

1. Derecho a recibir una dieta variada, equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan
2. Derecho a recibir un trato correcto, con respeto y sin discriminación de ningún tipo, tanto por parte de sus compañeros de comedor, como de todo el personal adscrito al Servicio de Comedor.
3. Derecho a disfrutar de las instalaciones que el Centro pone a disposición del Servicio de Comedor Escolar para el desarrollo de las actividades que le son propias.
4. Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
5. Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada

Obligaciones de los alumnos comensales:

Los usuarios del Servicio de Comedor tienen las siguientes obligaciones:

1. Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los periodos anteriores y posteriores a este.
2. Deber de tratar con la corrección debida, respeto y cordialidad a sus compañeros/as de comedor, así como a todo el personal adscrito al Servicio de Comedor, obedeciendo sus indicaciones.
3. Deber de usar correctamente y cuidar las instalaciones y materiales que el Centro pone a disposición del Servicio de Comedor Escolar para el desarrollo de las actividades que les son propias.
4. Deber de respetar las Normas Generales de Convivencia del Centro.
5. Deber de tomar los alimentos del menú que no le hayan sido prohibidos por prescripción médica.
6. Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.
7. Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en las instrucciones de comedor escolar.
8. Comunicar la baja del servicio de comedor como usuario o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado en los plazos señalados en las instrucciones de comedor escolar.

Deberes de las familias de alumnos comensales:

1. Informar al personal del comedor o al Encargado del mismo de cualquier necesidad o atención especial que necesite el alumno/a desde el punto de vista médico y con Certificado médico
2. Abonar a la empresa que presta el servicio las cantidades por el servicio prestado., de acuerdo con las normas dictadas por la Delegación Provincial.
3. Recoger con puntualidad a los alumnos/as.
4. Informar al personal del comedor siempre que recojan al alumno/a comensal, tanto si es hora de recogida como si ésta se realiza con antelación a la hora.
5. Informar a las monitoras o al Encargado de Comedor, con la suficiente antelación, si la persona que recoge habitualmente al comensal va a cambiar y si el cambio es puntual o permanente.
6. Dirigirse con corrección al personal adscrito al comedor escolar y acatar sus decisiones.
7. Responsabilizarse de la asistencia de sus hijos a clase, de tal forma, que la no asistencia a la misma significará la pérdida del derecho a comer ese día.

6. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

1. A la salida de clase, los alumnos esperarán para comer dentro del recinto escolar, no pudiendo abandonar el edificio sin permiso de los monitores.
2. Los alumnos del centro del edificio B y C, esperarán a los monitores/as, que los acompañarán hasta el comedor. Deberán ir con corrección, orden y respeto, atendiendo siempre las indicaciones de los monitores.
3. Los alumnos permanecerán en su sitio correspondiente y no podrán abandonar ese espacio sin permiso de los monitores.
4. Antes de entrar en el comedor esperarán su turno de entrada en orden y atendiendo en todo momento las indicaciones de los monitores/as.
5. Los alumnos/as se asearán debidamente antes y después de hacer uso del comedor y cuantas veces se considere necesario bien con agua y jabón.

6. Antes de la comida, cada alumno ocupará el lugar que tiene asignado, sin tomar alimentos, ni tocar alimentos ni utensilios hasta que se empiece a comer.
7. Durante la comida los alumnos/as se comportarán con corrección, atendiendo a las indicaciones que les hagan los monitores, no arrojando alimentos ni utensilios al suelo o a las mesas, no molestando a compañeros/as, no hablando en voz alta ni gritando, etc...
8. A la salida del comedor, los alumnos/as permanecerán en el recinto escolar realizando actividades supervisadas por los monitores hasta que sean recogidos por sus familias. Los alumnos/as respetarán las dependencias, instalaciones y materiales del Centro, dejándolas en perfecto estado después de su uso.
9. Los monitores del servicio de comedor entregarán a las familias a los alumnos comensales a la hora fijada para su salida, no haciéndose responsables de los retrasos y ausencias de las familias. Las familias que deseen que sus hijos vuelvan solos a casa firmarán una autorización que podrán solicitar a la encargada de la cocina.
10. En caso de que un alumno/a comensal deba abandonar el recinto escolar para asistir al médico o situaciones similares, deberá marcharse y regresar acompañado por un adulto y deberá informar a los monitores. En ningún caso, podrá regresar una vez haya terminado su turno de comidas.

7. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

La aplicación de estas medidas tendrá un marcado carácter educativo, procurando en todo caso garantizar el respeto a los derechos de todos los implicados en el comedor escolar y la convivencia entre todos ellos.

Serán **faltas leves** y serán comunicadas por escrito, por los cuidadores, al profesor encargado del comedor que adoptará las medidas correctoras oportunas:

- Arrojar alimentos al suelo, a los compañeros o a las mesas.
- Molestar a los compañeros durante las comidas o el tiempo anterior o posterior.
- Comer sin corrección.

- Alzar la voz y gritar durante la comida sin causa justificada.
- Usar indebidamente los materiales o instalaciones del colegio.
- Cualquier otra que los cuidadores consideren oportuno.

Serán **faltas graves**, que serán corregidas por el Encargado del comedor, y comunicadas a los padres:

- Salir del recinto escolar sin permiso.
- Causar daños intencionados a compañeros, a instalaciones o a materiales.
- Faltar al respeto a los cuidadores.
- No hacer uso del comedor de forma voluntaria sin causa justificada.
- La acumulación de 3 faltas leves.
- Utilizar un lenguaje incorrecto con sus compañeros y cuidadores del servicio de comedor.
- Cualquier otra que implique esta condición a juicio del Equipo Directivo.

Cuando se comentan faltas graves se comunicarán en una Hoja de Incidencias al encargado de comedor y éste lo comunicará a la Familia.

Serán **faltas muy graves**, que podrán ser motivo de expulsión temporal o total del servicio del Comedor Escolar, según determine el Consejo Escolar:

- Despreciar públicamente a los cuidadores.
- Causar daño con premeditación y publicidad a los compañeros, a instalaciones o a materiales.
- El impago de las cantidades a abonar a la empresa adjudicataria.
- El retraso frecuente en la recogida del alumnado.
- La acumulación de 3 de faltas graves.
- Cualquier otra falta que implique esta condición a juicio del Consejo Escolar.
- El absentismo grave e injustificado de forma reiterada, llevará consigo la pérdida del servicio como usuario.

El profesor encargado de comedor podrá elevar a la Dirección del Centro la conveniencia de **apartar del servicio de comedor** a los alumnos que reiteren comportamientos que sean faltas muy graves.

Cuando se plantee apartar del servicio de comedor y/o apartar definitivamente del mismo a algún comensal, corresponderá a la Comisión de comedor del Consejo Escolar del Centro tomar en consideración estas medidas.